



# Resolución de Secretaría General

Lima, 21 AGO. 2013

**VISTO:**

El Memorandum N° 683-2013-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística mediante el cual se recomienda que el proceso de selección para la contratación de una Empresa Consultora para Realizar la I Encuesta de Consumo de Drogas en Lima Metropolitana y Callao – 2013, sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc, con la participación de personal del Observatorio Peruano de Drogas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, por tratarse de un concurso público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, publicado el 14 de julio de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que ha modificado la denominación de diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 publicado el 04 de junio del 2008, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba su Reglamento, los cuales han sido modificados por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF publicado el 01 de febrero de 2009, Ley N° 29873 publicada el 01 de junio de 2012, y por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF publicado el 07 de agosto de 2012;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se encuentra programado el proceso de selección para la "Contratación de una Empresa Consultora para Realizar la I Encuesta de Consumo de Drogas en Lima Metropolitana y Callao – 2013" (Ref. PAC 70) bajo el tipo de Concurso Público;



Que, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, por tratarse de una licitación pública y ser de especialidad el objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, en su quinto párrafo;

Que, mediante el literal d), numeral 1.1., artículo 1°, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF publicado el 01 de enero de 2009, modificados por Ley N° 29873 publicada el 01 de junio de 2012, el Decreto Supremo N° 021-2009-EF publicado el 01 de febrero de 2009 y por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF publicado el 07 de agosto de 2012;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Contratación de una Empresa Consultora para Realizar la I Encuesta de Consumo de Drogas en Lima Metropolitana y Callao – 2013" (Ref. PAC N° 70), es decir, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de Concurso Público, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<b>LUIS ROLANDO MARTÍNEZ DULANTO</b> Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI N° 10220905	<b>GRACIELA CRISTINA REYES SORIA</b> Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI N° 07476531
<b>VIVIANA CARMELA MALDONADO GARCÍA</b> Contratación Administrativa de Servicios del Observatorio Peruano de Drogas, con DNI N° 10816726	<b>DELIA ELVIRA TRUJILLO FRAGA</b> Profesional II encargada del Observatorio Peruano de Drogas, con DNI N° 07864309
<b>CARLOS KATARI CARPIO VARGAS</b> Profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 07878703	<b>VÍCTOR ISAAC VIVANCO CÓRDOVA</b> Profesional CAS de la Oficina de Administración, con DNI N° 40127239

**Artículo 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese,

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN  
Secretaría General (e)

